



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00948-00

En el presente caso la **FONDO DE EMPLEADOS DE AXEDE S.A.**, a través de profesional del derecho, presentó demanda ejecutiva contra **TATUM CAROLINA MEJIA FAJARDO** para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en los pagarés allegados como base de la acción.

No obstante, de la literalidad de dichos documentos no se pudo establecer de forma clara el nombre del acreedor con quien la demandada se obligó. Nótese que en cada título valor solo quedó registrado que se pagaría solidaria e incondicionalmente al "FONDO DE EMPLEADOS", sin que se haya indicado de forma expresa el nombre de esa entidad, lo que hace que el contenido de dichos cartulares no sean claros, por ende, no se puede predicar de forma cierta que quien invoca la acción es quien ostenta la titularidad de los pagaré, además, tampoco aparece de los títulos valores que la obligación que se pretende sea exigible, dado que se indicó que el pago sería por cuotas, sin señalar la fecha de la primera cuota para conocer su exigibilidad, por lo que puede ser que su vencimiento aún no haya acontecido, por lo tanto, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 043
de hoy 14 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a9ba4fd8c6f04394c38cddb372b4692a106467a56758b535758dd8f0ce91867
Documento generado en 09/06/2023 05:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>